



## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO ANTICIPADO EN EL MES DE DICIEMBRE, DE LA DIETA Y APOYOS ECONÓMICOS A LOS LEGISLADORES, ASÍ COMO LA ENTREGA DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, DE LA LXIII LEGISLATURA.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción IX y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 34 inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las facultades que les asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cada periodo de sesiones ordinarias durará el tiempo necesario para tratar los asuntos de su competencia. El primer periodo no podrá prolongarse sino hasta el quince de diciembre del mismo año, excepto cuando el Presidente de la República inicie su



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

encargo en la fecha prevista por el artículo 83 constitucional, caso en el cual las sesiones podrán extenderse hasta el treinta y uno de diciembre de ese mismo año.

- VI. El apoyo económico que reciben los Legisladores por concepto de Atención Ciudadana se destina a cubrir gastos del personal que los apoya en los Módulos de Atención Ciudadana, por lo que resulta elemental que los Legisladores cuenten con el recurso destinado para tal efecto.
- VII. Que en el mes de Diciembre, en virtud de la fecha en que debe cerrar el periodo de sesiones, los Grupos Parlamentarios requieren de tiempo suficiente para preparar sus procesos administrativos internos; para tal efecto es de amplia utilidad que las subvenciones y apoyos económicos sean entregados de manera anticipada, con motivo del cierre del ejercicio presupuestal.
- VIII. Que mediante acta de sesión ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2005, el Comité de Administración autorizó que los pagos de fin de año a Diputados, personal de Cámara y Subvenciones a Grupos Parlamentarios, se realizarán durante los primeros diez días del mes de diciembre. Procedimiento que se ha venido realizando en los años subsecuentes.
- IX. Que resulta necesario actualizar el Acuerdo antes citado a fin de realizar los pagos oportunamente a los Diputados y Grupos Parlamentarios de la actual Legislatura.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero:** Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se apliquen los recursos económicos necesarios del presupuesto de la Cámara de Diputados, a fin de que se transfieran a los Legisladores los importes correspondientes de su Dieta y apoyos económicos a más tardar los días 10 del mes de diciembre de cada ejercicio de la LXIII Legislatura.

**Segundo:** Se autoriza y se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, entregue a los Grupos Parlamentarios las subvenciones programadas para el mes de diciembre, a efecto de que puedan contar con estos recursos de manera anticipada, a más tardar los días 10 del mes de diciembre de cada ejercicio de la LXIII Legislatura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de noviembre de 2015.

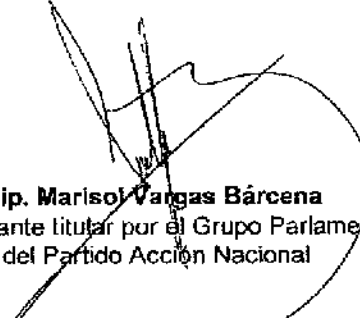
**Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo**  
Presidenta del Comité de Administración y titular por el  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO ANTECIPADO EN EL MES DE DICIEMBRE, DE LA DIETA Y APOYOS ECONÓMICOS A LOS LEGISLADORES, ASÍ COMO LA ENTREGA DE SUBVENCIONES A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, DE LA LXIII LEGISLATURA.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN



**Dip. Marisol Vargas Bárcena**

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

*María Concepción Valdés P.*  
**Dip. María Concepción Valdés Ramírez**

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática



**Dip. José Antonio Arevalo González**

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México



**Dip. Alicia Barrientos Pantoja**

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido de Movimiento de Regeneración  
Nacional



**Dip. José Clemente Castañeda Boeflich**

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano



**Dip. Mariano Lara Salazar**

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza



**Dip. Melisa Torres Sandoval**

Representante titular por el Grupo Parlamentario  
del Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA Y RECURSOS HUMANOS, EN UN SISTEMA DE GESTIÓN SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V."**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios; apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y CUENTAS POR COBRAR, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V."**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que éste Comité de Administración, mediante Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2013, autorizó lo siguiente:

*"PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, y de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se lleve a cabo el proceso de contratación que rebase un ejercicio presupuestario para la implantación de los Módulos de Recursos Humanos en la plataforma del Sistema de Administración y Finanzas (SAF) a través del Procedimiento de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC) previsto en las Normas de Selección y Contratación de Consultores, en cumplimiento al Convenio de Donación del Banco Mundial No. TF-012026, y sujeto a la disponibilidad presupuestal de los ejercicios 2014 y 2015, referidos en el Anexo Único, que forma parte del presente Acuerdo, con la finalidad de atender el compromiso establecido entre la Cámara de Diputados y el Banco Mundial para el Proyecto de Fortalecimiento Institucional del Congreso, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, en términos de lo previsto por el artículo 27, último párrafo de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.*

*SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría general y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales que en su caso procedan, y los trámites que correspondan, para dar cumplimiento a los acuerdos que anteceden."*

- VI. Que con base en el referido Acuerdo, se llevó el proceso de selección considerando el Procedimiento de Selección con Base en una Sola Fuente (SSF) previsto en las Normas de Selección y Contratación de Consultores, en cumplimiento al Convenio de Donación del Banco Mundial No. TF-012026, como resultado de la selección de referencia con fecha 18 de noviembre del 2014 el Banco Mundial otorgó la No Objeción para la adjudicación para la contratación que nos ocupa en favor de la sociedad mercantil "Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V."
- VII. Que con fecha 28 de noviembre de 2014, la sociedad mercantil "Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V.", suscribió con la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión el Contrato de Servicios de Consultoría remuneración mediante pago de una suma global para la Adquisición e Implantación de los Módulos de Nómina, Recursos Humanos en un Sistema de Gestión, por un monto total de \$19,393.000.00 (diecinueve millones trescientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) IVA. incluido, con una vigencia del día 29 de noviembre del 2014 hasta el 31 de agosto del 2015.
- VIII. Que mediante escrito de fecha 24 de junio de 2015, el Lic. Filiberto Enrique Gutiérrez Herrera, Apoderado General de "Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V.", solicitó a la

3 *ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y CUENTAS POR COBRAR, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V."*



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, una ampliación al plazo de ejecución del contrato, por lo que se hizo necesario replantear nuevas fechas para la entrega de los Módulos objeto del contrato, hasta el 30 de noviembre 2015, lo que permitiría contar con un tiempo viable para el desarrollo de pruebas y entrega de los productos establecidos en el contrato por lo que el 24 de agosto del 2015, se suscribió el Convenio de ampliación de plazo correspondiente.

- IX. Que a pesar de los esfuerzos realizados entre la empresa y las áreas participantes por parte de la Cámara y haber efectuado los pagos de las etapas anteriores y las licencias por un importe de \$ 15,450,551.94 IVA Incluido. Mediante escrito de fecha 27 de noviembre del 2015, el Lic. Filiberto Enrique Gutiérrez Herrera, Apoderado General de "Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V.", solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, una nueva ampliación al plazo de ejecución del contrato, considerando que: con base en el Plan Maestro del proyecto de referencia, se han cumplimentado las etapas de 1.- Definición y Análisis, 2.- Diseño 3.- Construcción, dentro de los tiempos establecidos, en el programa de Actividades del contrato; no obstante a ello para la efectos de la etapa 4.- Transición y Estabilización, considerando las necesidades de la Cámara de Diputados, hace necesario un replanteamiento del Programa mediante actividades concertadas entre el personal de la Cámara de Diputados (Dirección General de Tecnologías de Información) y de la empresa "Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V." (como prestador del servicio),
- X. Que en términos de lo dispuesto por las Normas Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, Sección II, Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC), numeral 2.12 referente al Contrato, se señala que: *"En la Sección IV de estas Normas se presentan brevemente los tipos de contrato utilizados con mayor frecuencia (incluyendo el Contrato por una suma global). Los prestatarios deben utilizar el contrato estándar apropiado emitido por el Banco, con los cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir temas específicos relativos a un país o un proyecto. Todo cambio de ese tipo se debe introducir solamente por medio de las Hojas de Datos (HD) del Contrato, o por medio de Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y no mediante cambios en los textos de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que aparecen en el contrato estándar emitido por el Banco"* y, en las Condiciones Generales del Contrato, remuneración mediante el pago de una suma global aplicable a los servicios de consultoría, se establece en su apartado 2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del contrato, clausula 2.4. (Modificaciones o cambios), lo siguiente: *"Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte"*, se requiere la recalendarización del programa de trabajo reconociendo que la puesta en operación del Sistema en paralelo, se llevó a cabo al 31 de agosto del 2015 y que en este tiempo se hace necesario efectuar las validaciones del sistema en paralelo, la transición al sistema actual, el soporte post-implantación, efectuar el último pago pendiente y el cierre administrativo

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y CUENTAS POR COBRAR, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V."



## Comité de Administración

del contrato, por lo que se deberá considerar una ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 30 de abril del 2016, lo que implicará extender la permanencia del personal de la firma consultora sin que represente una erogación adicional para la Cámara de Diputados.

- XI. Que por todo lo expuesto, las Direcciones Generales de Tecnologías de Información y de Recursos Humanos como áreas requirentes del servicio respectivamente, solicitan a este Comité de Administración, autorización para ampliación de la vigencia del contrato y entrega de productos al 30 de abril del 2016, además de las consideraciones para realizar la adecuación presupuestaria que permita atender el último pago que se encuentra pendiente en el Contrato, con recursos del ejercicio presupuestal 2016, para efectos de atender las necesidades operativas de la Cámara de Diputados, de conformidad con la propuesta de la sociedad mercantil "Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V." que corre agregada a la presente.

En mérito de lo expuesto, y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos, legales y técnicos que haya lugar, para extender el tiempo de entrega del Contrato de Servicios de Consultoría remuneración mediante pago de una suma global para la Adquisición e Implantación de los Módulos de Nómina, Recursos Humanos en un Sistema de Gestión suscrito con la sociedad mercantil "Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V." al 30 de abril del 2016, para generar el último pago como se precisa en el ANEXO ÚNICO que corre agregado al presente, en términos de lo dispuesto por las Normas Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, Sección II, Selección Basada en la Calidad y Costo (SBCC), numeral 2.12 referente al Contrato, se señala que: *"En la Sección IV de estas Normas se presentan brevemente los tipos de contrato utilizados con mayor frecuencia (incluyendo el Contrato por una suma global). Los prestatarios deben utilizar el contrato estándar apropiado emitido por el Banco, con los cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir temas específicos relativos a un país o un proyecto. Todo cambio de ese tipo se debe introducir solamente por medio de las Hojas de Datos (HD) del Contrato, o por medio de Condiciones Especiales del Contrato (CEC), y no mediante cambios en los textos de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que aparecen en el contrato estándar emitido por el Banco"* y, en las Condiciones Generales del Contrato, remuneración mediante el pago de una suma global aplicable a los servicios de consultoría que demandan los proyectos financiados total o parcialmente por el Banco Mundial, se establece en su apartado 2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del contrato, cláusula 2.4. (Modificaciones o cambios), lo siguiente: *"Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida*

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y CUENTAS POR COBRAR, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V."



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

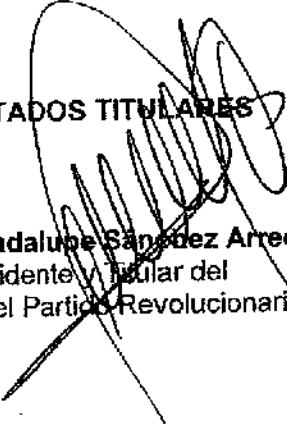
consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte", sin que represente una erogación adicional para la Cámara de Diputados.

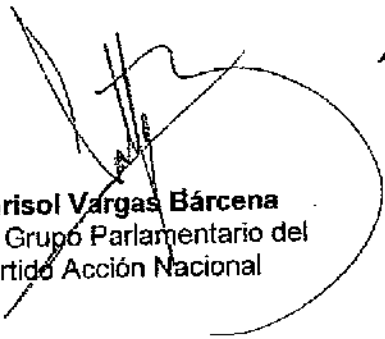
**SEGUNDO:** En razón de la conclusión de la referida contratación de la persona moral "Servicios, Tecnología y Organización, S.A. de C.V.", ésta deberá presentar ante las Direcciones Generales de Recursos Humanos y Tecnologías de Información, un informe final de los trabajos realizados, de conformidad con lo dispuesto por el contrato suscrito con la Cámara de Diputados, informe del que se deberá remitir copia a este Comité de Administración.


**TERCERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes. Se realicen los ajustes presupuestales que en su caso procedan, y los trámites que correspondan para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 27 de noviembre de 2015.

### DIPUTADOS TITULARES

  
Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo  
Presidenta Titular del  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

  
Dip. Marisol Vargas Bárcena  
Titular del Grupo Parlamentario del  
del Partido Acción Nacional

  
Dip. María Concepción Valdés Ramírez  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

  
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y CUENTAS POR COBRAR, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V."





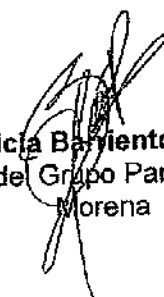
CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA


## Comité de Administración


**Dip. José Antonio Arévalo González**  
Titular del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

  
**Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Melissa Torres Sandoval**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

  
**Dip. Alicia Barrientos Pantoja**  
Titular del Grupo Parlamentario  
Morena

  
**Dip. Mariano Lara Salazar**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Nueva Alianza

 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y CUENTAS POR COBRAR, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V."



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## Comité de Administración

### ANEXO ÚNICO

ENTREGABLES	PAGO
<b>ETAPA 4: TRANSICIÓN Y ESTABILIZACIÓN</b>	
1. Estrategia de despliegue (TS.020.2)	
2. Capacitación por niveles y funcionalidad para áreas técnicas y usuarias (TR.070)	
3. Instalación del sistema en producción (TS.050)	
4. Carga inicial (CV.065.2)	
5. Prueba integrales exitosas en la instancia de desarrollo (TE.090)	
6. Ejecución de paralelo (TA.120)	
7. Estabilización de la aplicación (PT.120)	\$ 3,942,448.06
8. Generación de la nómina en producción y su contabilización	IVA Incluido
9. Reporte de la Administración del cambio (OCM.150)	
10. Reportes y desarrollos detallados (DS.140)	
11. Plan de Continuidad de la aplicación (PS.135)	
12. Entrega final de licencias	
13. Documentación de la herramienta (DS.030) (Parametrización Final)	
14. Documentación de los entregables de la etapa (CR.080)	
15. Carta de liberación de proyecto	
FECHA LÍMITE DE ENTREGA:	30/ABRIL/2018

*ml*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*3*

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE NÓMINA, RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN DE LA CAPACITACIÓN Y CUENTAS POR COBRAR, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL "SERVICIOS, TECNOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN, S.A. DE C.V."



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

7

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA RECONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL LIC. ABELARDO OCTAVIO CERECEDO MARTÍNEZ Y DEL C.P. GUILLERMO ROJAS TORRES PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SAF/GRP, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.**

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso,

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA RECONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL LIC. ABELARDO OCTAVIO CERECEDO MARTÍNEZ Y DEL C.P. GUILLERMO ROJAS TORRES PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SAF/GRP, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.**



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

corresponden a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que para realizar las funciones de coordinación administrativa que se derivaron del Convenio de Donación No. TF-058294, suscrito con el Banco Mundial, el Comité de Administración de la LX Legislatura, en Sesión celebrada el 25 de octubre de 2007, autorizó la contratación del Lic. Abelardo Octavio Cerecedo Martínez. Asimismo, con fecha 17 de abril del 2008, autorizó la contratación del C.P. Guillermo Rojas Torres, para prestar servicios profesionales como consultor Líder del Proyecto GRP (Government Resources Planning, por sus siglas en inglés), habiéndose prorrogado la prestación de sus servicios por requerimientos de ejecución de la propia donación y por la continuidad en la implantación de las actividades relacionadas con los tres Componentes compromiso de la donación.
- VI. Que el 7 mayo del 2012, se suscribió el segundo Convenio de Donación No. TF-012026, para continuar la ejecución de las etapas acordadas en los tres Componentes, mismas que se refieren al Modelo de Gestión de Contenidos del Sistema de Administración de la Información y Documentos (SAID). El fortalecimiento de la capacidad técnica en los Centros de Estudios para generar y analizar la información del ciclo presupuestal y la implantación de los Módulos de Recursos Humanos en el Sistema de Administración y Finanzas (SAF), por lo que en la LXI Legislatura se prorrogó la prestación de los servicios por requerimientos de ejecución de esta nueva donación.
- VII. Que con la formalización del 2º Convenio de Donación con el Banco Mundial, que contempló una 3ª Etapa de la implantación del SAF/GRP que incluye la implementación de los módulos de Recursos Humanos incluyendo la Nómina y la Administración de la Capacitación a los módulos en operación que también considera la funcionalidad complementaria de cuentas por cobrar, lo que permitirá pasar de un entorno con sistemas aislados y dispersos hacia una plataforma tecnológica integrada, eliminando islas de información a través de una aplicación modular y centralizada en una sola base de datos,
- VIII. Que si bien se han realizado todas las erogaciones correspondientes al 2º Convenio de Donación con el Banco Mundial y realizado la revisión de dichas erogaciones por un despacho de auditores externos, determinando la razonabilidad de las mismas y no generando observación alguna sobre la

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA RECONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL LIC. ABELARDO OCTAVIO CERECEDO MARTÍNEZ Y DEL C.P. GUILLERMO ROJAS TORRES PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SAF/GRP, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

operación de dicho Convenio. En la parte correspondiente a la estabilización de la implementación de los módulos de nómina y recursos humanos, por conveniencia operativa derivada principalmente por el cambio de Legislatura, se determinó continuar con las actividades de validación de los paralelos por lo que se hace necesario continuar durante el primer semestre del 2016 con las actividades de conclusión de los paralelos, poner en marcha la nómina en el sistema SAF/GRP y llevar a cabo el acompañamiento durante la estabilización de dichos módulos, generando las bases para transitar a un modelo de gestión basado en los componentes de inteligencia de negocios.

- IX. Que la conclusión de ambas contrataciones será el 31 de diciembre del 2015 y que la prórroga en las contrataciones ha obedecido entre otros motivos al impulso decidido que los Órganos de Gobierno y Autoridades de la Cámara que en anteriores Legislaturas y la LXIII Legislatura han otorgado para consolidar y continuar con el Programa de Fortalecimiento Institucional y de Mejora de la Gestión Administrativa de la Cámara de Diputados, se hace necesario continuar con las actividades para instrumentar la ejecución de la etapa de transición y estabilización del SAF, consolidando los trabajos de implantación de los Módulos de Recursos Humanos en el SAF, a fin de fortalecer la administración de los recursos financieros, materiales y humanos de la Cámara de Diputados en una plataforma operativa integral, por lo que es necesaria la recontractación de los CC. Lic. Abelardo Octavio Cerecedo Martínez y el C.P. Guillermo Rojas Torres, por el período del 01 de enero al 30 de junio del 2016, en las mismas condiciones económicas.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Se instruye y se autoriza a la Secretaría General para que a través de las áreas administrativas competentes, lleven a cabo la recontractación de los CC. Lic. Abelardo Octavio Cerecedo Martínez con honorarios mensuales de \$58,500.00 más el I.V.A. y el C.P. Guillermo Rojas Torres con honorarios mensuales de \$80,000.00 más el I.V.A., por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2016, a efecto de poder concluir con la ejecución de los compromisos asumidos con el Banco Mundial en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Cámara de Diputados, debiendo formalizar los actos que resulten necesarios para tal efecto, mediante el procedimiento de adjudicación directa, de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA RECONTRACTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL LIC. ABELARDO OCTAVIO CERECEDO MARTÍNEZ Y DEL C.P. GUILLERMO ROJAS TORRES PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SAFGRP, POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

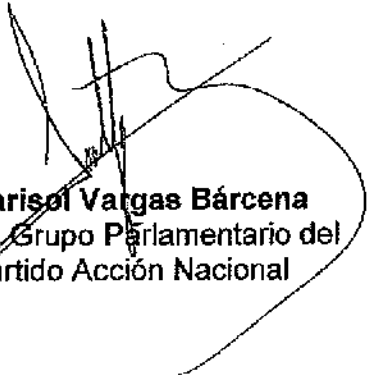
conformidad con los artículos 43 y 44 fracciones II y VIII, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

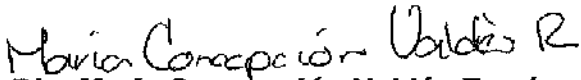
**SEGUNDO.-** En razón de la conclusión de la referida contratación de los CC. Lic. Abelardo Octavio Cerecedo Martínez y el C.P. Guillermo Rojas Torres, éstos deberán presentar ante la Direcciones Generales de Recursos Humanos y Tecnologías de Información un informe final de los trabajos realizados, de conformidad con lo dispuesto por el contrato suscrito con la Cámara de Diputados, informe del que se deberá remitir copia a este Comité de Administración.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 27 de noviembre de 2015.

### DIPUTADOS TITULARES


  
**Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo**  
Presidente y Titular del  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

  
**Dip. Marisol Vargas Bárcena**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
del Partido Acción Nacional

  
**Dip. María Concepción Valdés Ramírez**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

**Dip. José Antonio Arévalo González**  
Titular del Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México


  
**Dip. Alicia Barralientos Pantoja**  
Titular del Grupo Parlamentario  
Morena

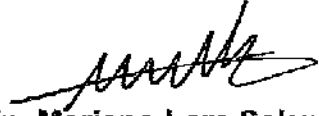
  
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA RECONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL LIC. ABELARDO OCTAVIO CERECEDO MARTÍNEZ Y DEL C.P. GUILLERMO ROJAS TORRES PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SAF/GRP, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.




## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

  
**Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Movimiento Ciudadano

  
**Dip. Mariano Lara Salazar**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Nueva Alianza

**Dip. Melissa Torres Sandoval**  
Titular del Grupo Parlamentario del  
Partido Encuentro Social

  
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA RECONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL LIC. ABELARDO OCTAVIO CERECEDO MARTÍNEZ Y DEL C.P. GUILLERMO ROJAS TORRES PARA CONTINUAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SAF/GRP, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2016.

